



DECRETO 340 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.594.814, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 7, 8, 9, y 10 de marzo de 2020, a participar el día 9 de marzo de 2020, a la convocatoria de la Región Llanos de 2020 y el día 10 de marzo del año en curso reunión programada con el departamento nacional de planeación en la casa fiscal de la ciudad de Bogotá.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: encargarse de las funciones de la Secretaría de Planeación Departamental, a la Doctor **ANGEL ARNOBY ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.190.389, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Planeación Departamental, de la misma Secretaría, mientras dura la ausencia del doctor **HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**, durante los días 9, y 10 de marzo de 2020, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 06 DE MARZO DE 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Reviso: Sandramo
Digito: Olga del C. Parales Zapata